# RESERVA DE IDENTIDAD



CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# **INFORME FINAL**

# Municipalidad de Punta Arenas

Número de Informe: 230/2015

28 de mayo de 2015



UCE Nº 364/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.



№ 24J6

**PUNTA ARENAS**,

2 8 MAYO 2015

Cumplo con remitir, Informe Final N° 230, de 2015, sobre auditoría de infraestructura a contratos de construcción financiados con fondos FRIL y ejecutados por la Municipalidad de Punta Arenas.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZALEZ CACERES
CONTRALOR REGIONAL

Magallanes y de la Antártica Chilena Contraloría General de la República

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS <u>PRESENTE</u>



UCE Nº 365/2015

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE INDICA.

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS **OFICINA DE PARTES** 2 8 MAY 2015 RECIBIDO

2477

PUNTA ARENAS.

2 8 MAYU 2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 230, de 2015, debidamente aprobado, que contiene el resultado sobre auditoría de infraestructura a contratos de construcción financiados con fondos FRIL y ejecutados por la Municipalidad de Punta Arenas, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, usted deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez dias de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZALEXICACERES CONTRALOR REGICNAL Magalianes y de la Antártica Chilana

Contraloria General de la República

AL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PRESENTE



UCE Nº 366/2015

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE INDICA.

RECIBID CONTRIBUTION OF STATES AND STATES AND SEPRITED OF PURITY AND STATES A

№ 24J8

PUNTA ARENAS,

2 8 MAYO 2015

Cumplo con remitir, copia del Informe Final N° 230, de 2015, sobre auditoría de infraestructura a contratos de construcción financiados con fondos FRIL y ejecutados por la Municipalidad de Punta Arenas.

Saluda atentamente a Ud.,

CESAR GONZALEZ CÁCERES CONTRALOR DE CIONAL Magnicules y de la Arián L. Chiena

Contralerra Gui bral de la Republica

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE



UCE Nº 362/2015

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE INDICA.

N°: 2439

PUNTA ARENAS,

2 8 MAYO 2015

Cumplo con remitir, copia del Informe Final N° 230, de 2015, sobre auditoría de infraestructura a contratos de construcción financiados con fondos FRIL y ejecutados por la Municipalidad de Punta Arenas.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZALEZ CALERES
CONTRALOR REGILA DE
Magailones y de práctica de Care

Contratoria General de la Repeblica

Foho:
Linea:

AL SEÑOR INTENDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA PRESENTE



UCE Nº 363/2015

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE INDICA.

2440

**PUNTA ARENAS.** 

2 8 MAYO 2015

Cumplo con remitir, copia del Informe Final N° 230, de 2015, sobre auditoría de infraestructura a contratos de construcción financiados con fondos FRIL y ejecutados por la Municipalidad de Punta Arenas.

Saluda atentamente a Ud...

CÉSAR GONZÁITÝ CÁCER CONTO LORY, GION J E CAGIBES Magsacia y puntifoliates e lena Cultification General de la Rupublica

A LA SEÑORA

JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

PRESENTE



UCE Nº 368/2015

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE INDICA.

Nº - 2441

PUNTA ARENAS, 2 8 MAYU 2015

Cumplo con remitir, copia del Informe Final N° 230, de 2015, sobre auditoría de infraestructura a contratos de construcción financiados con fondos FRIL y ejecutados por la Municipalidad de Punta Arenas.

Saluda atentamente a Ud.,

E. 2016 ANNOES SA.DIVIA ANALISTA DE SEGULMIENTO Catroloria Regional de Magallanes y do la Antártico Chilena

7105-70.PS

CESARI GORBALLER CALL ALS Charles College Aller Cana Magnus College Aller Contraining Edecrated in Republica

A LA SEÑORA
ANALISTA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES
Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE



UCE Nº 367/2015

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE INDICA.

Nº 2442

PUNTA ARENAS,

2 8 MAYO 2015

Cumplo con remitir, copia del Informe Final N° 230, de 2015, sobre auditoria de infraestructura a contratos de construcción financiados con fondos FRIL y ejecutados por la Municipalidad de Punta Arenas.

Saluda atentamente a Ud.,

2.8 MAYO 2015

CÉSAR GONZALEN CACERES

CONTRALOR IN GIL . ...L

Magaillace y de trainfurire. Civiana
Contraloria General de la República

A LA SEÑORA
ANALISTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES
Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE



# RESERVA DE IDENTIDAD

UCE Nº 369/2015 REF Nº W000054/2015 REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE INDICA.

Nº 2443

PUNTA ARENAS,

2 8 MAYO 2015

Cumplo con remitir, copia del Informe Final N° 230, de 2015, sobre auditoría de infraestructura a contratos de construcción financiados con fondos FRIL y ejecutados por la Municipalidad de Punta Arenas.

Saluda atentamente a Ud.,

C 500 km mát malo frei a s

Mag (1997) in the contraction of the contraction of

AL SEÑOR (A)
DENUNCIANTE
PRESENTE



PREG N° 12.057/2014 REF N° W000054/2015

INFORME FINAL N° 230, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA DE INFRAESTRUCTURA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN FINANCIADOS CON FONDOS FRIL Y EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

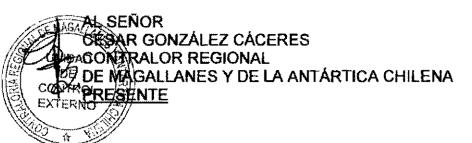
PUNTA ARENAS, 2 8 MAYO 2015

#### **ANTECEDENTES GENERALES**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso de infraestructura en la Municipalidad de Punta Arenas. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señorita Nicole Lepe Páez y los señores Carlos Garín Donoso, auditores, y Fernando Muñoz Ríos, supervisor.

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. De acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 56 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el alcalde es la máxima autoridad de una entidad edilicia y es el encargado de dirigir, administrar y supervigilar el funcionamiento de la misma.

Asimismo, la Dirección de Obras Municipales, según el artículo 24, letras a), d) y f), de la citada ley 18.695, es la unidad encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes; confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna, y dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros.





Cabe mencionar que, con carácter reservado, el 30 de abril de 2015, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Punta Arenas el preinforme de observaciones N° 230, de 2015, con la finalidad que dicha entidad formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

#### **OBJETIVOS**

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a la materia de infraestructura durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

La finalidad de la revisión fue verificar que los recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL, se inviertan correctamente en aquellas obras que se encuentren con una ejecución igual o superior al 35% a octubre de 2014, comprobando que dichas obras se ciñan al proyecto contratado de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, se incluye una obra financiada por el referido fondo en 2014 y ejecutada en el presente año, producto de la presentación realizada a esta Contraloría Regional por un particular, quien solicitando reserva de identidad, denuncia eventuales irregularidades cometidas por el municipio, en la construcción de un muro de contención, ubicado en la intersección de las calles Juan Williams con Rodolfo Novoa, del sector de Barranco Amarillo, comuna de Punta Arenas.

#### **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas Nos 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con la materia en revisión.

#### **UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 2 de enero de 2015, el monto de gastos



comprometidos por el FRIL, en los contratos de construcción seleccionados, asciende a un total de \$537.607.369.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo no estadístico, con un análisis basado en los contratos de mayor monto y con un avance físico igual o superior al 35%, a octubre de 2014, dando como resultado una muestra correspondiente a 3 contratos, ascendente a la suma de \$233.658.369, lo que equivale al 43,46 % del universo antes identificado.

Además, se agregó una partida adicional, correspondiente al contrato de construcción de un muro de contención en el sector de Barranco Amarillo, Río Seco de la comuna de Punta Arenas, producto de una denuncia presentada por un particular a esta Contraloría Regional.

El total examinado, muestra y partidas adicionales asciende a \$292.102.289 y corresponde a 4 contratos.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA NO ESTADÍSTICA		PARTIDAS ADICIONALES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	#	\$	#	\$	#	\$	#
Contratos de ejecución de obras	537,607.369	7	233.658.369	3	58.443.920	1	292.102.289	4

La información utilizada, fue proporcionada por la Municipalidad de Punta Arenas, y puesta a disposición de esta Contraloría a partir del día 2 de enero de 2015.

#### **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

La Municipalidad de Punta Arenas, y el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante GORE Magallanes, suscribieron en el año 2013 y 2014, convenios de transferencias de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL, para la ejecución de los diversos proyectos de construcción de infraestructura.

Las obras revisadas, fueron las siguientes:

a) Reposición Sede Vecinal JV N°14, Independencia, Población Calixto, Punta Arenas.

El proyecto consiste en la reposición de la sede social Independencia, de la población Calixto e incluye sala multiuso, cocina, baños, oficina y bodega, además de las instalaciones eléctricas, de gas, de agua potable y alcantarillado, ejecutada en albañilería reforzada, con una superficie de 111,24 metros cuadrados.



El desarrollo de la obra se rige por el convenio de transferencia de recursos del FRIL aprobado por la resolución exenta N° 362 de 2013, del GORE Magallanes y por las bases administrativas generales y especiales; y especificaciones técnicas aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 4.456, de 2013, de la Municipalidad de Punta Arenas.

Nombre del proyecto	Reposición Sede Vecinal JV N°14 Independencia, Población Calixto, Punta Arenas.
Mandante	Gobiemo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Financiamiento	FRIL.
Unidad Técnica Ejecutora	Municipalidad de Punta Arenas.
Contratista	
Presupuesto contractual	\$ 76.956.646
Plazo total	162 días corridos.
Fecha de inicio	4 de marzo de 2014.
Fecha de término contractual	26 de junío de 2014.

Fuente: Elaboración propia a partir del Convenio mandato y Mercado Público, detalle en anexo N° 1.

b) Mejoramiento Plazoleta José Uribe JJ.VV.

N° 31, Punta Arenas.

Esta obra consiste en el mejoramiento de la plazoleta José Uribe, mediante la construcción de aceras, solerillas de hormigón, luminarias, instalación de máquinas de ejercicios, escaños y basureros.

El contrato de construcción se rige por el convenio de transferencia de recursos del FRIL aprobado por la resolución exenta N° 253, de 2014, del GORE Magallanes, y por las bases administrativas generales y especiales y las especificaciones técnicas aprobadas mediante el decreto alcaldicio N°3.050, de 2013, de la Municipalidad de Punta Arenas.

Nombre del proyecto	Mejoramiento Plazoleta José Uribe JJ.VV. N° 31. Punta Arenas.		
Mandante	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.		
Financiamiento	FRIL.		
Unidad Tecnica Ejecutora	Municipalidad de Punta Arenas.		
Contratista			
Presupuesto contractual	\$ 62.992.769		
Plazo total	150 días corridos.		
Fecha de início	17 de octubre de 2014.		
Fecha de término contractual	18 de marzo de 2014.		

Fuente: Elaboración propia a partir del Convenio mandato y Mercado Público, detalle en anexo N° 1.





c) Reposición aceras sector Frei, Mesabell y

otros, Punta Arenas.

El proyecto consiste en la reposición de 1.303,50 metros cuadrados de aceras de hormigón en el sector de Manuel Chaparro y Cerro la Cruz, incluyendo accesos vehiculares.

Esta obra se rige administrativa y financieramente por el convenio de transferencia de recursos del FRIL aprobado por la resolución exenta N° 253, de 2014, del GORE Magallanes, y por las bases administrativas generales y especiales y las especificaciones técnicas aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 4.440, de 2013, de la Municipalidad de Punta Arenas.

Nombre del proyecto	Reposición aceras sector Frei, Mesabell y otros, Punta Arenas.
Mandante	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Financiamiento	FRIL.
Unidad Técnica Ejecutora	Municipalidad de Punta Arenas.
Contratista	
Presupuesto contractual	\$ 93.708.954
Plazo del contrato.	145 días corridos.
Fecha de inicio	31 de diciembre de 2013.
Fecha de término contractual	25 de mayo de 2014.
	······································

Fuente: Elaboración propia a partir del Convenio mandato y Mercado Público, detalle en anexo Nº 1.

d) Construcción Muro de Contención Río Seco, Barranco Amarillo, Pje. Rancagua, Punta Arenas.

La obra corresponde a la construcción de diversos muros de contención de hormigón armado, emplazados en el Pasaje Rancagua esquina Avenida Independencia; y en la calle Manuel Aguilar esquina Cirujano Guzmán; y fuera del radio urbano en la calle Eusebio Pizarro sector Río Seco; y calle Juan Williams esquina camino Rodolfo Novoa de Barranco Amarillo.

Se rige por el convenio de transferencia de recursos del FRIL aprobado por la resolución exenta N° 283 de 2014, del GORE Magallanes, y por las bases administrativas generales y especiales y las especificaciones técnicas aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 2.657, de 2014, de la Municipalidad de Punta Arenas.

Nombre del proyecto	Construcción Muro de Contención Río Seco, Barranco Amarillo, Pje. Rancagua, Punta Arenas.
Mandante	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Financiamiento	FRIL.
Unidad Técnica Ejecutora	Municipalidad de Punta Arenas.
Contratista	
Rresupuesto contractual	\$ 58.443.920
Riago original del contrato	90 días corridos.



Nombre del proyecto	Construcción Muro de Contención Río Seco, Barranco Amarillo, Pje. Rancagua, Punta Arenas.
Fecha de inicio	7 de noviembre de 2014.
Fecha de término contractual	9 de febrero de 2015.

Fuente: Elaboración propia a partir del convenio mandato y Mercado Público, detalle en anexo Nº 1.

Del examen practicado, se determinaron las

siguientes situaciones:

#### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

- 1. Obra: Reposición Sede Vecinal JV NRO.14 Independencia, Población Calixto, Punta Arenas.
- 1.1. Aplicación informal de multa.

Se verificó que la multa cursada por el inspector técnico de la obra no se registró en los documentos de pago, dejándose constancia de aquella de forma manuscrita en una factura emitida por el contratista, incumpliéndose lo previsto en el artículo 17 de las bases administrativas generales, además de los artículos 3° y 16, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Al no recibir respuesta del municipio, procede que esta Entidad de Control mantenga lo observado, en tanto, la Municipalidad de Punta Arenas deberá adoptar las medidas que correspondan con la finalidad de que, en futuros contratos las eventuales multas sean debidamente consignadas en la documentación pertinente, situación que será verificada en una próxima auditoría.

1.2. Estado de pago cursado que no cumplió con los requisitos exigidos en las bases del contrato.

El permiso de edificación N° 598, 15 de mayo de 2014, se obtuvo sesenta y seis (66) días después de la emisión del primer estado de pago, cursado el día 11 de marzo de 2014, vulnerando lo establecido en el párrafo cuatro del artículo 26 "Forma de Pago" de las bases administrativas, en el que se indica que "para cursar el primer estado de pago el contratista deberá contar con los permisos correspondientes, los proyectos aprobados y el permiso de edificación".

Ya que el servicio no dio respuesta, corresponde mantener la observación, debiendo la unidad técnica implementar los controles pertinentes para evitar dicho incumplimiento en futuros contratos, lo que será validado en una próxima auditoría.

1.3. No utilización del formulario único de permiso de edificación.

Se detectó que tanto la solicitud, como el permiso de edificación, e igualmente la solicitud de recepción y el certificado de recepción definitiva de las obras de edificación utilizados por la Dirección de Obras de



la Municipalidad de Punta Arenas, no corresponden a los formularios únicos nacionales establecidos para estos efectos, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, infringiendo lo señalado en el artículo 1.4.3 del decreto N° 47 de 1992, del citado ministerio, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en cuanto a que las direcciones de obras municipales deben entregar a los interesados el formulario único nacional para cada actuación elaborado por el citado ministerio.

En atención a que no hubo respuesta, se mantiene la observación, por lo que la aludida dirección de obras deberá arbitrar las medidas que correspondan para implementar el uso de los formularios únicos que señala dicha normativa, remitiendo a esta Contraloría Regional la documentación que permita acreditar la efectividad de dichas medidas, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, lo que será comprobado en la etapa de seguimiento.

- 2. Obra: Mejoramiento Plazoleta José Uribe JJ.VV. N° 31, Punta Arenas.
- 2.1. Aplicación informal de multa.

Se verificó que la multa cursada por el inspector técnico de la obra no se registró en los documentos de pago, dejándose constancia de aquella de forma manuscrita en una factura emitida por el contratista, incumpliéndose lo previsto en el artículo 17 de las bases administrativas generales, además de los artículos 3° y 16, de la citada ley N° 19.880.

Dado que el municipio no dio respuesta, corresponde mantener lo objetado, por lo que esa entidad edilicia, deberá adoptar las medidas que correspondan con la finalidad de que, en futuros contratos las eventuales multas sean debidamente registradas en la documentación pertinente, situación que será verificada en una próxima auditoría.

- 3. Obra: Reposición aceras sector Frei, Mesabell y otros, Punta Arenas.
- 3.1. Falta respaldo documental.

La Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, de la Municipalidad de Punta Arenas, entre los antecedentes exigidos por el GORE Magallanes, no entregó el formulario del anexo N° 5, denominado "Acta de Participación Ciudadana", según lo requerido en el instructivo del FRIL 2013 para postular proyectos de infraestructura comunal.

En su lugar el municipio adjuntó un certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, distinto al formato establecido en dicho reglamento, sin incluir la siguiente información: nombre del proyecto, código IDI, monto y las firmas y nombres de los representante de la organización territorial beneficiana del proyecto, situación que contraviene lo señalado en el numeral 8.13 "Acta de participación Ciudadana", del mencionado instructivo, aprobado mediante la desolución N° 2, de 9 de enero de 2013, de la Dirección de Análisis de Control de Gestión del Servicio del Gobierno Regional de Magallanes.



Dado que el municipio no dio respuesta, se mantiene la observación, por lo que este deberá dar estricto cumplimiento a la normativa del FRIL y utilizar los formularios que señala el instructivo del referido fondo, lo que será validado en una próxima auditoría.

#### 3.2. Estados de pago cursados con documentación incompleta

Se verificó que en los estados de pago no se acompañó la nómina de los trabajadores de la obra, contraviniéndose lo indicado en el artículo N° 26 "Formas de Pago", de las bases administrativas generales.

Puesto que no hubo respuesta por parte del municipio, se mantiene lo observado, por lo tanto la entidad edilicia deberá dar estricto cumplimiento a las bases que rigen la ejecución de las obras que desarrolle en lo sucesívo, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en futuras auditorías.

- 4. Obra: Construcción Muro de Contención Río Seco, Barranco Amarillo, Pje. Rancagua, Punta Arenas.
- 4.1. Falta respaldo documental.

La Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, de la Municipalidad de Punta Arenas, no entregó entre los antecedentes exigidos por el GORE Magallanes, el formulario del anexo Nº 4, denominado " Acta de Participación Ciudadana", según lo requerido en el instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014 para postular proyectos de infraestructura comunal.

En su lugar, adjuntó un certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, distinto al formato establecido en dicho reglamento, sin incluir la siguiente información: nombre del proyecto, código IDI, monto y las firmas y nombres de los representante de la organización territorial beneficiaria del proyecto, situación que contraviene lo señalado en el numeral 8.13 "Acta de participación Ciudadana", del mencionado instructivo, aprobado mediante la resolución N° 1, de 2 de enero de 2014, de la Dirección de Análisis de Control de Gestión del Servicio del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Dado que el municipio no dio respuesta a esta observación, se mantiene lo objetado, por lo que este deberá dar estricto cumplimiento a la normativa del FRIL y utilizar, en lo sucesivo, los formularios que señala el instructivo del referido fondo, lo que será validado en una próxima auditoría.

4.2. Estado de pago cursado con documentación incompleta.

Se cursó el estado de pago N° 1, de 1 de diciembre de 2014, sin acreditar documentadamente que el muro de contención del camino rural Juan Williams, cuenta con el respectivo permiso de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para ocupar la franja fiscal de diacitada vía, vulnerándose lo señalado en el artículo 25 de las bases administrativas



generales, en relación a los correspondientes permisos que se deben acompañar al primer estado de pago para su visación.

Atendido que la entidad edilicia no se pronunció, se mantiene la observación, debiendo implementar en futuros contratos los debidos controles para no reiterar los hechos observados, situación que será verificada en una próxima auditoria.

4.3. No se escrituró el nombramiento de la comisión evaluadora de las ofertas.

Se constató que el nombramiento de la comisión que evaluó las ofertas presentadas por los oferentes de la licitación del contrato, se realizó de forma verbal por la unidad técnica, transgrediéndose el principio de escrituración consagrado en el artículo 5 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y el artículo 11, "Evaluación y Adjudicación de la Propuesta", de las bases administrativas generales.

Dado que no se dio respuesta a esta observación, se mantiene lo objetado, por lo tanto, la municipalidad deberá adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la aludida normativa, lo que será verificado en futuras auditorías.

- 5. Otras observaciones de control interno.
- 5.1. Ausencia de control en el GORE Magallanes para determinar montos por reintegrar del FRIL.

Se verifica que el GORE Magallanes no dispone de un registro o reporte donde se identifiquen los fondos pendientes de restituir por parte de las entidades públicas a las que se les han otorgado recursos FRIL para financiar las iniciativas, situación ratificada mediante el correo electrónico, de 16 de febrero de 2015, del referido servicio, en el cual se indica que no existe un registro formal que permita evidenciar los reintegros de fondos por recursos no utilizados en los proyectos FRIL.

En este aspecto no hubo respuesta, por lo tanto, se verificará en una próxima auditoría que se realice en el GORE, que dichas situaciones no se reiteren.

#### II. EXAMEN DE CUENTAS

- 1. Obra: Mejoramiento Plazoleta José Uribe JJ.VV. N° 31, Punta Arenas.
- 1.1. Transferencia de recursos mayor a lo establecido en la normativa.

El GORE Magallanes transfirió a la apalidad de Punta Arenas la totalidad de la iniciativa correspondiente a dicha obra



en la primera remesa, registrándose en la orden de ingreso N° 352, de 13 de enero de 2014, un monto que asciende a \$ 62.992.769, incumpliendo lo establecido en la cláusula sexta, de la resolución exenta N° 253, de 20 de junio de 2013, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, celebrado entre ambas entidades, que señala que se podrá transferir una remesa inicial al municipio de hasta un 25% del contrato, con excepción de aquellos proyectos cuyo costo total sea hasta 1.000 U.T.M, es decir, la primera remesa no debió superar los \$15.748.192.

En este aspecto no hubo respuesta, por lo tanto se verificará en una próxima auditoria que se realice en el GORE, que dichas situaciones no se reiteren.

#### III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

- Obra: Reposición Sede Vecinal JV NRO.14 Independencia, Población Calixto, Punta Arenas.
- 1.1. Capacidad del calefón menor a la especificada.

Se verificó que el calefón instalado en la obra, tiene una capacidad de 11 litros, vulnerando lo exigido en el párrafo uno, numeral 22 "Instalación de Gas Natural", de las especificaciones técnicas que indica que dicho artefacto debe tener una capacidad de 13 litros, además de lo señalado en el artículo 20 de las bases administrativas que dispone que la inspección técnica de obras, ITO, será la encargada de inspeccionar y supervisar en terreno la ejecución de las obras, dejando constancia de sus observaciones acerca del desarrollo de la misma y de la calidad de los equipos y materiales empleados en ella en el libro de obras.

Por otra parte, se incumple lo estipulado en la letra f), de la cláusula cuarta del convenio de transferencia de recursos, en lo relativo al control físico que debe hacer la unidad técnica a objeto de que la obra se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE. Ver anexo N° 2, fotografías Nºs 1 y 2.

Puesto que el servicio no respondió lo objetado en este numeral, se mantiene lo observado, otorgándose a dicha unidad técnica un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, para remitir a esta Contraloría Regional la documentación que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas o bien la regularización de las aludidas modificaciones hechas al proyecto, lo que será comprobado en la etapa de seguimiento.

1.2. Bajadas de aguas lluvias confeccionadas con una materialidad distinta a la especificada en el contrato.

Se verificó que las bajadas de aguas lluvias en la sede vecinal, son de poli cloruro de vinilo, PVC, incumpliendo lo



estipulado en el numeral 13 "Hojalatería", de las especificaciones técnicas, que requería su ejecución en zinc-alum N° 24.

No se advierte la existencia de anotaciones en el libro de obras respecto de autorizaciones por parte de la inspección técnica de la obra, para efectuar dicho cambio de materialidad, modificación que por lo demás debió estipularse formalmente, lo que infringe lo establecido en la letra B del artículo 13 "Obligaciones del contratista" de las bases, que señala, que será obligación del contratista ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente con las exigencias señaladas en las bases administrativas generales, planos, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones (si las hubieren) y su oferta. Además, lo señalado en el artículo 20 de las referidas bases, que dispone que la ITO, será la encargada de inspeccionar y supervisar en el terreno la ejecución de las obras, dejando constancia de sus observaciones acerca del desarrollo de la misma y de la calidad de los equipos y materiales empleados en ella en el libro de obras.

Junto a ello, se desatiende lo establecido en la letra f), de la cláusula cuarta, del convenio de transferencia de recursos, en relación al control físico que debe hacer la unidad técnica a objeto de que la obra se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por dicha entidad regional. Ver anexo N° 2, fotografías N°s 3 y 4.

Dado que la unidad técnica no respondió, se mantiene lo observado debiendo el municipio remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, copia de los documentos donde se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato o bien se aprueben dichos cambios de diseño, situación que será validada en la etapa de seguimiento.

#### 1.3. Error en la evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas hecha por la comisión, no se ajusta a lo establecido en las bases administrativas generales por cuanto en la suma total obtenida en la evaluación de las oferta se consideró el puntaje obtenido por monto, plazo y entrega oportuna de documento, y no las sumatorias parciales ponderadas, según lo exigido en la citada norma, error que si bien no incidió en el resultado final, vulnera el procedimiento de cálculo establecido en el artículo 5 "Adjudicación de la propuesta", de las aludidas bases.

Ante la ausencia de respuesta por parte del municipio, se mantiene lo observado, por lo que la referida entidad deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las bases de licitación en cuanto a la evaluación de las ofertas, lo que será verificado en una próxima auditoría.

2. Obra: Mejoramiento Plazoleta José Uribe JJ.VV. N° 31, Punta Arenas.

Defectos constructivos en la obra.



Se han detectado en obra diversas deficiencias

constructivas, resaltando:

- a) Aceras de hormigón con pérdida superficial de material.
- b) Poste de alumbrado de la plazoleta suelto, constatándose que los pernos que anclan la pletina de acero al hormigón no están totalmente apernados a dicha placa de metal.
- c) Agrietamiento en el dado de fundación de hormigón del pilar metálico de luminaria.

Dichos defectos permiten evidenciar una falta de control y una desatención de lo señalado en el numeral 0.7 Inspección técnica de la obra, del capítulo "Control General" de las especificaciones técnicas, en el cual se establece que la ITO tendrá como responsabilidad velar que la construcción se efectúe de acuerdo con las especificaciones y planos de proyecto, sin perjuício de la responsabilidad del contratista respecto de las deficiencias resultantes en aquellas obras construidas defectuosamente.

Además, tanto el párrafo dos del artículo 25 "Control de materiales y ensayos", de las bases admínistrativas generales como el párrafo uno, numeral 0.1 "Normativa y reglamentación", de las referidas especificaciones, señalan que las deficiencias constructivas deben ser subsanadas durante el plazo de ejecución o periodo de garantía de la obra. Ver anexo N° 2, fotografías N° 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Ya que el municipio no dio respuesta, se mantiene lo observado, por lo que la unidad técnica deberá efectuar las reparaciones de los defectos señalados, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, remitiendo a esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe, lo que será comprobado en la etapa de seguimiento.

- 3. Obra: Reposición aceras sector Mesabell y otros, Punta Arenas.
- 3.1. Fisuras en aceras de hormigón.

Se advierte la presencia de fisuras transversales en las aceras de hormigón ejecutadas en calle Manuel Señoret, entre Avenida Colón y calle José Menéndez; y Avenida Frei, entre calles Manuel Aguilar y Carlos Alvarado, contraviniéndose lo señalado en el artículo 20 de las bases administrativas generales que dispone que la inspección técnica de obras, será la encargada de inspeccionar y supervisar en terreno la ejecución de las obras, dejando constancia de sus observaciones acerca del desarrollo de la misma y de la calidad de los equipos y materiales empleados en ella en el libro de obras.

Por su parte, en tanto dichos defectos no se superanen, se incumple lo señalado en el párrafo segundo del artículo N° 25 "Control de



materiales y ensayos", de las referidas bases, en cuanto a que los materiales y elementos deficientes deben ser reemplazados o rehechos por cuenta del contratista. Ver anexo N° 2, fotografías N°s 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Puesto que el municipio no dio respuesta se mantiene lo observado, por lo que deberán efectuarse las reparaciones de los defectos señalados, en cumplimiento a las especificaciones técnicas, remitiendo a esta Entidad de Control los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe, lo que será comprobado en la etapa de seguimiento.

4. Obra: Construcción Muro de Contención Río Seco, Barranco Amarillo, Pje. Rancagua, Punta Arenas.

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar una denuncia presentada por un particular, quien solicitando reserva de identidad, señala que:

- Entre las calles Juan Williams y Rodolfo Novoa, en el sector de Barranco Amarillo, se está construyendo un muro de contención para la vivienda de don quien sería
- Dicha obra, ejecutada con fondos municipales, no tendría letrero que la identifique.
- Y en la zona de Barranco Amarillo existen grandes problemas con los servicios básicos de alcantarillado, agua potable y conectividad, entre otros, por lo que pide conocer el origen, objetivo y modalidad con que se ejecuta la obra señalada, la cual, a su juicio, solo beneficiaría al mencionado señor

Al respecto, de las indagaciones realizadas por esta Entidad de Control se verificó en terreno que efectivamente en el sector aludido, se están construyendo muros de contención de hormigón armado.

En los antecedentes que se acompañaron para postular la iniciativa de inversión denominada "Construcción Muros de Contención Río Seco, Barranco Amarillo, Pje. Rancagua, Punta Arenas" al financiamiento del FRIL, se indica que la referida obra busca mejorar la infraestructura vial, facilitar el tránsito peatonal y evitar accidentes, ajustándose a los objetivos señalados en el número 3 del Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014, emitido por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

En relación a lo indicado por el denunciante respecto al letrero, se comprobó en terreno que dicho cartel se ubica en la Avenida Independencia a la altura del pasaje Rancagua y cuenta con la leyenda donde se hace referencia entre otros aspectos a la empresa contratista que lo ejecuta.

Respecto de la procedencia de los fondos, del xamen practicado a los antecedentes de la obra, se constató que la Municipalidad de



Punta Arenas presentó el proyecto denominado "Construcción Muro de Contención, Río Seco, Barranco Amarillo, Pje. Rancagua, Punta Arenas" y postuló su financiamiento al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Posteriormente, una vez que dicho servicio regional recomendó y aceptó el mencionado proyecto para su construcción, el citado organismo regional, aprobó por resolución N° 283 de 2015, un convenio de trarisferencia de recursos provenientes del FRIL 2014, con el referido municipio, que a su vez, a través de una licitación pública, realizada a través del portal Mercadopúblico.cl adjudicó la obra a la segúri consta en el decreto alcaldicio N° 3.067, de 1 de octubre de 2014.

Sobre el origen y justificaciones del proyecto, se verifica de la revisión del reporte de la ficha de Identificación de Inversión -IDI- del proyecto, que esta iniciativa de inversión fue creada por la Municipalidad de Punta Arenas, debido a que las pendientes de terreno donde se emplazan algunas viviendas, son inseguras para sus habitantes y para los peatones que circulan por dichos sectores.

Para verificar dicha situación, esta Contraloría Regional visitó el lugar de emplazamiento de la obra, constatándose que los taludes de terreno en el sector aludido, son inestables y que dichas obras efectivamente protegen las vías de eventuales deslizamientos de tierra.

Por lo tanto, atendidas las verificaciones señaladas, corresponde desestimar la denuncia del recurrente.

Sin perjuicio de lo anterior, de las validaciones realizadas en terreno, se pudo constatar lo siguiente:

4.1. Muro de contención, en el tramo que se emplaza junto a calle Rodolfo Novoa, se construyó en terreno no registrado como bien de uso público.

Según la información remitida por el Secretario Regional Ministerial (S) de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes a esta Contratoría Regional, mediante el oficio N° 300 de 24 de febrero de 2015, dicha calle no es de dominio fiscal, y tampoco cuenta con un decreto de afectación como bien nacional de uso público.

En consecuencia, el citado municipio vulnerarla lo señalado en el numeral 5.9, de las glosas presupuestarias del ítem 03.125 "A otras Entidades Públicas Municipalidades", subtítulo 33 "Transferencias de Capital", de la Partida "Ministerio del Interior y Segundad Pública - Gobiernos Regionales", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en cuanto a que los fondos deberán destinarse a la ejecución de proyectos cuya finalidad sea mantener o conservar infraestructura pública. Ver anexo N° 2, fotografías N°s 18 y 19.

El municipio no respondió, por lo que se mantiene lo observado, debiendo remitir a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 MGHas pábiles, contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que



permitan acreditar que la construcción de dicho muro se ha realizado conforme a la normativa vigente, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.

4.2. Muro de contención, en el tramo que se emplaza junto a calle Juan Williams, no cuenta con permiso de ocupación de faja fiscal.

El muro de contención en el tramo ubicado junto a la calle Juan Williams, del sector de Río Seco, no tiene permiso de ocupación de faja fiscal por parte de la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas, lo que contraviene el artículo 36 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960-, que establece las prohibiciones y autorizaciones para el uso de dicha franja. Ver anexo N° 2, fotografías N°s 18 y 20.

Al respecto, no hubo respuesta por parte del municipio, en consecuencia corresponde mantener la observación, por lo que la unidad técnica deberá remitir a este Ente Fiscalizador la documentación que acredite la existencia del señalado permiso de ocupación de faja, para lo cual cuenta con un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.

4.3. Muro de contención con nidos de piedra.

Se verificó que el muro de contención construido en la calle Eusebio Pizarro de Río Seco, tiene nidos de piedra, oquedades y poros, defectos que contravienen lo establecido en la letra b), numeral 11 "Compactación", de la Norma Chilena Oficial N° 170, de 1985 (NCh 170. Of85), además de lo señalado en el número 5 "Hormigón H-20", de las especificaciones técnicas en relación a que los moldajes deben ser rellenados completamente sin producir nidos de piedra. Además de lo exigido en las letras A y B del articulo 13 "Obligaciones del Contratista" de las bases, que establecen que será obligación del contratista dar cumplimiento a toda norma técnica relativa a la construcción, y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de la obra que le son plenamente conocidos; así como de ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente con las exigencias señaladas en las bases administrativas generales, planos, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones (si las hubieren) y su oferta. Ver anexo N° 2, fotografías Nºs 21 y 22.

Ante la falta de respuesta, corresponde mantener la observación, por lo que la municipalidad deberá efectuar las reparaciones de los defectos señalados, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, remitiendo a esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, lo que será comprobado en la etapa de seguimiento.

4.4. Obra sin señalización de seguridad.

En la visita efectuada por este Órgano de ontiglel 21 de enero de 2015 a la construcción del muro ubicado en la intersección de



calles Juan Williams y Rodolfo Novoa, sector de Barranco Amarillo, se constata que no se instalaron señaléticas ni barreras de seguridad, contraviniéndose lo estipulado en el artículo N° 11 "Señalización y Barreras de Seguridad" de las bases administrativas generales, así como lo dispuesto en el artículo 96 del decreto con fuerza de ley N°1 de 2009, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Ver anexo N° 2, fotografías Nºs 23 y 24.

El municipio no dio respuesta, por lo que se mantiene la observación, debiendo dicha entidad comunal adoptar las medidas que corresponda para dar cumplimiento, en lo sucesivo, a la normativa de seguridad vial, lo que será verificado en una futura auditoria.

#### **CONCLUSIONES**

Atendido que la Municipalidad de Punta Arenas no dio respuesta ni aportó antecedentes, se mantienen todas las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 230, de 2015.

En relación con las siguientes observaciones, el servicio deberá remitir a este Órgano de Control en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que permitan acreditar las acciones que se indican a continuación, cuyo cumplimiento será comprobado en la etapa de seguimiento del presente informe:

- a) Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.3, arbitrar las medidas que correspondan para implementar el uso de los formularios únicos nacionales que señala dicha normativa.
- b) Acápite III, Examen de la Materia Auditada, números 1.1, 1.2, acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas o bien la regularización de las aludidas modificaciones hechas al proyecto.
- c) Acápite III, Examen de la Materia Auditada, numerales 2.1; 3.1; y 4.3, efectuar las reparaciones de los defectos constructivos señalados, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.
- d) Acápite III, Examen de la Materia Auditada, número 4.1, acreditar la propiedad del terreno y que la construcción de dicho muro se ha realizado conforme a la normativa vigente.
- e) Acápite III, Examen de la Materia Auditada, número 4.2, acreditar la existencia del señalado permiso de ocupación de faja fiscal.

En relación con las materias de las siguientes observaciones, esa entidad igualmente deberá adoptar, a lo menos, las medidas que a continuación se indican, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales



y reglamentarias que las rigen, las que serán incluidas en una futura auditoría que se realice en esa entidad edilícia:

- a) Acápite I, Aspectos de Control Interno, numerales 1.1 y 2.1; en futuros contratos las eventuales multas deben ser debidamente consignadas en la documentación pertinente.
- b) Acápite I, Aspectos de Control Interno, numerales 1.2; 3.2; y 4.2, implementar los controles pertinentes para evitar los hechos observados, dando estricto cumplimiento a las bases que rigen la ejecución de las obras que desarrolle en lo sucesivo.
- c) Acápite I, Aspectos de Control Interno, números 3.1 y 4.1, dar estricto cumplimiento a la normativa del FRIL y utilizar los formularios que señala el instructivo del referido fondo.
- d) Acápite I, Aspectos de Control Interno, número 4.3, adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la normativa señalada, en cuanto al nombramiento de la comisión evaluadora de las ofertas
- e) Acápite I, Aspectos de Control Interno, número 5.1 y acápite II, Examen de Cuentas, numeral 1.1, relativos a la ausencia de control en el GORE Magallanes para determinar montos por reintegrar del FRIL; y al incumplimiento de la normativa de transferencia de fondos, se verificará en una próxima auditoría que se realice en el GORE, que dichas situaciones no se reiteren
- a) Acápite III, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.3, dar estricto cumplimiento a las bases de licitación en cuanto a la evaluación de las ofertas.
- b) Acápite III, Examen de la Materia Auditada, número 4.4, adoptar las medidas que corresponda para dar cumplimiento, en lo sucesivo, a la normativa de seguridad vial.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 3, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbase al Gobierno Regional, a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, al señor alcalde, al señor Secretario Municipal, a la Dirección de Control de la Municipalidad de Punta Arenas, a la Unidad Técnica de Control Externo, a la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

BARBARA CHARTIER RIVERA

Unidad de Control Externo Contraloría Regional de Magallanes y de la Antârtica Chilana



#### ANEXO Nº 1

#### ANTECEDENTES DE LOS CONTRATOS INSPECCIONADOS

1. Obra: Construcción Muro de Contención Río Seco, Barranco Amarillo, Pje. Rancagua, Punta Arenas.

Código BIP	30282872-0.
ID Portat Compras Públicas	2349 - 9 - LP14
Tipo de licitación	Propuesta Pública a suma alzada sin reajustes.
Documento que adjudica el contrato	Decreto alcaldicio N° 3.067 de 1 de octubre de 2014.
Inspector técnico de obra	Constructor Civil.
Acta Entrega de Terreno	7 de noviembre de 2014.
Plazo contractual vigente	120 días corridos.
Situación de la Obra al 15 de febrero de 2015.	Obra paralizada, según decreto N°335 de 2015.

#### Obra: Reposición Sede Vecinal JV NRO.14 Independencia, Población Calixto, Punta Arenas.

Código BíP	30131383-0.
ID Portal Compras Públicas	2351-16 - LP13
Tipo de licitación	Propuesta Pública a suma alzada sin reajustes.
Documento que adjudica el contrato	Resolución N° 4.918, del 12 de diciembre de 2013.
Inspector Fiscal	Arquitecto.
Acta Entrega de Terreno	15 de enero de 2014
Plazo original del contrato.	148 días corridos.
Aumento total de plazo	14 días corridos.
Situación de la Obra al 11 de febrero de 2015.	Terminada con recepción provisoria efectuada el 4 de agosto de 2014.

#### 3. Obra: Mejoramiento Plazoleta José Uribe JJ.VV. N° 31, Punta Arenas.

Código BIP	30131330-0.
ID Portal Compras Públicas	2351-13 - LP13
Tipo de licitación	Propuesta Pública a suma alzada sin reajustes.
Documento que adjudica el contrato	Resolución Nº 3.769, de 5 de septiembre de 2013.



Inspector Fiscal	Ingeniero Constructor.
Acta Entrega de Terreno	17 de octubre de2013.
Plazo original del contrato.	100 días corridos.
Aumento total de plazo	50 dias corridos.
Situación de la Obra al 11 de febrero de 2014.	Terminada con recepción provisoria efectuada el 31 de julio de 2014.

#### 4. Obra: Reposición aceras sector Frei, Mesabell y otros, Punta Arenas.

Código BIP	30132029-0.
ID Portal Compras Públicas	2351-22 - LP13
Tipo de licitación	Propuesta Pública a suma alzada sin reajustes.
Documento que adjudica el contrato	Resolución N° 4.729, de 3 de diciembre de 2013.
Inspector Fiscal	Ingeniero Constructor.
Acta Entrega de Terreno	31 de diciembre de 2013
Situación de la Obra al 11 de febrero de 2014.	Terminada con recepción provisoria efectuada el 4 de julio de 2014.

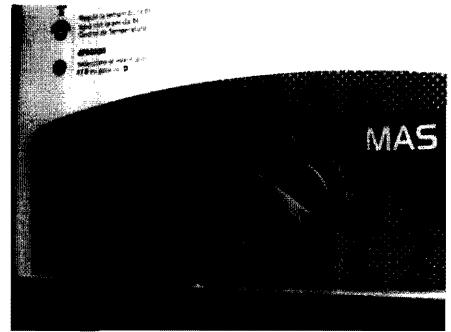




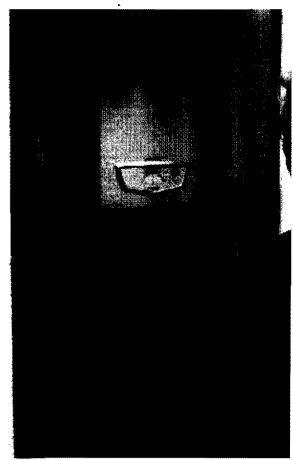
#### ANEXO N° 2

#### REGISTRO FOTOGRÁFICO

Obra: Reposición Sede Vecinal JV N° 14 Independencia, Población Calixto, Punta Arenas.



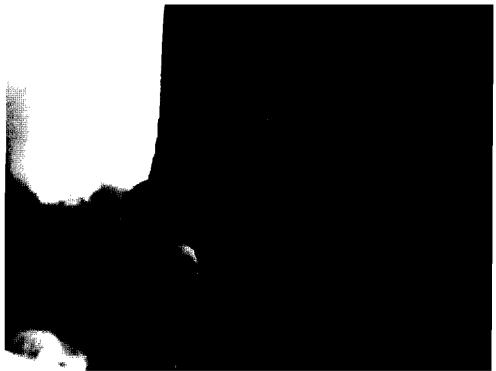
Fotografía Nº 1: Calefón de menor capacidad a la especificada



Fotografía N° 2: Ubicación del calefón.







Fotografía N° 3: Bajada de aguas lluvias en PVC.

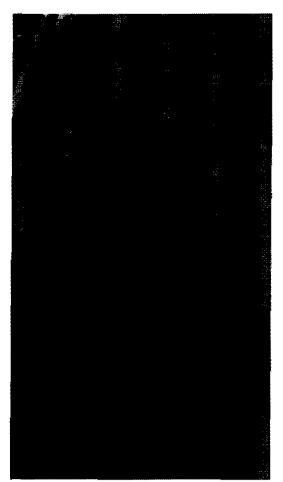


Fotografía N° 4: Otra vista de la bajada de aguas lluvias en PVC.

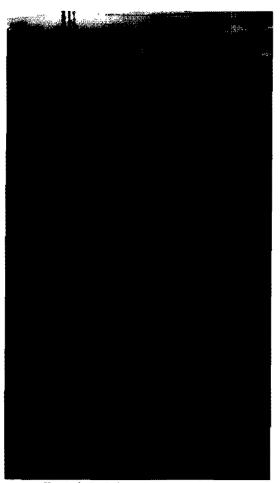




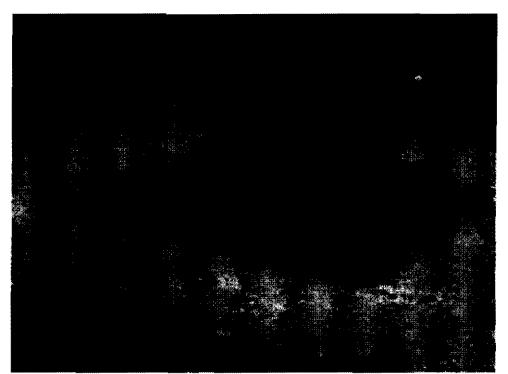
Obra: Mejoramiento Plazoleta José Uribe JJ.VV, N° 31, Punta Arenas.



Fotografía N° 5: Perdida de material en aceras.



Fotografía N° 6: Vista general de aceras afectadas.



Fotografia N° 7: Pernos sueltos del poste de alumbrado.







Fotografía N° 8: Vista general del poste con anclaje suelto.



Fotografia N° 9: Dado de hormigón agrietado.







Fotografía N° 10: Vista general del poste con dado de hormigón agrietado.

Obra: Reposición aceras sector Frei, Mesabell y otros, Punta Arenas.

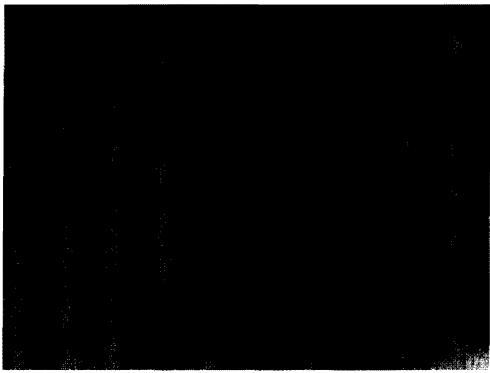
 Aceras ubicadas en calle Manuel Señoret entre calle José Menéndez y Avenida Colón de Punta Arenas.



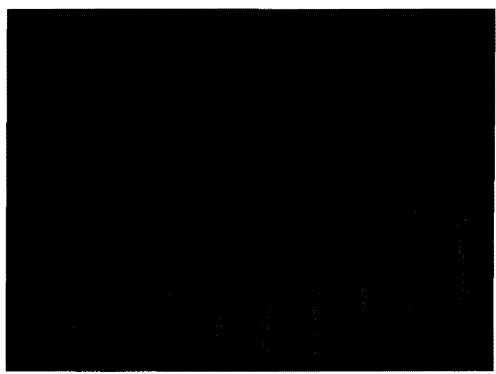
Fotografía Nº 11: Sector de aceras con fisuras.







Fotografía N° 12: Fisuras en acera de hormigón.



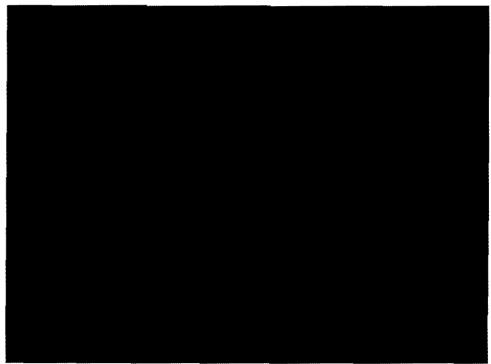
Fotografía N° 13: Fisura transversal en acera.







Fotografía N° 14: Fisura en acera.



Fotografía N° 15: Fisura transversal en acera.

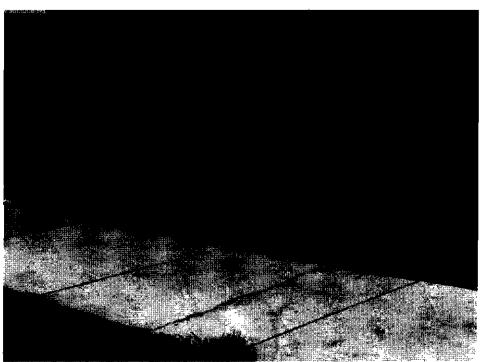




II. Aceras ubicadas en Avenida Frei entre calles Manuel Aguilar y Carlos Alvarado de Punta Arenas.



Fotografía Nº 16: Sector de aceras con fisuras.

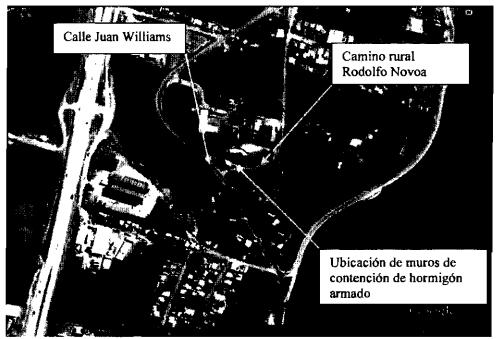


Fotografia Nº 17: Fisura transversal en acera.





Obra: Construcción Muro de Contención Río Seco, Barranco Amarillo, Pje. Rancagua, Punta Arenas.



Fotografía N° 18: Vista aérea de las calles Juan Williams y Rodoffo Novoa, del sector de Barranco Amarillo, localidad de Río Seco.



Fotografía N° 19: Muro de contención ubicado en Calle Rodolfo Novoa.





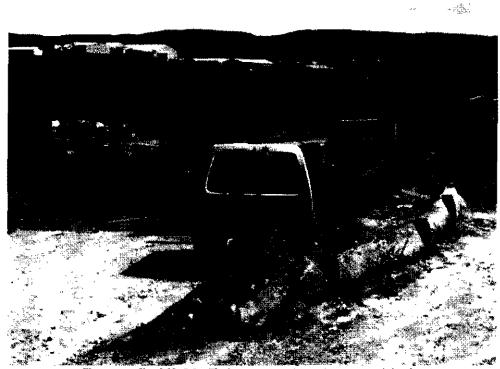
Fotografia N° 20: Muro de contención Calle Juan Williams.



Fotografía N° 21: Nidos de piedra en muro. Fotografía N° 22: Vista general del muro.







Fotografia N° 23: Faltan señales de seguridad.



Fotografía Nº 24: Ausencia de señalética de seguridad.



#### ANEXO N° 3

#### ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL Nº 230

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	IMPLI DOCL
I. Aspactos de Control interno. 1.3	No utilización del formulario único de permiso de edificación.	La aludida dirección de obras deberá arbitrar las medidas que correspondan para implementar el uso de los formularios únicos que señala dicha normativa, remitiendo a esta Contraloría Regional la documentación que permita acreditar la efectividad de dichas medidas, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe	
III. Examen de la Materia Auditada. 1.1	Capacidad del calefón menor a la especificada	La unidad técnica tiene un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, para remitir a esta Contraloría Regional la documentación que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas o bien la regularización de las aludidas modificaciones hechas al proyecto	
III. Examen de la Materia Auditada. 1.2	Bajadas de aguas Iluvias confeccionadas con una materialidad distinta a la especificada en el contrato.	El municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, copia de los documentos donde se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, o bien se aprueben dichos cambios de diseño.	
III. Examen de la Materia Auditada. 2.1	Defectos constructivos en la obra.	La unidad técnica deberá efectuar las reparaciones de los defectos señalados, dando cumplímiento a las especificaciones técnicas, remitiendo a esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.	

31



Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	IMPLI DOCI
III. Examen de la Materia Auditada. 3.1	Fisuras en aceras de hormigón.	La unidad técnica deberá efectuar las reparaciones de los defectos señalados, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, remitiendo a esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.	
III. Examen de la Materia Auditada. 4.1	Obra construída en propiedad no acreditada como bien nacional de uso público.	El servicio deberá remitir a esta Contraloría Regional, en un piazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que permitan acreditar la propiedad del terreno y que la construcción de dicho muro se ha realizado conforme a la normativa vigente	
III. Examen de la Materia Auditada. 4.2	Muro de contención construido en sector rural no cuenta con permiso de ocupación de faja fiscal.	La unidad técnica deberá remitir a este Ente Fiscalizador la documentación que acredite la existencia del señalado permiso de ocupación de faja, para lo cual cuenta con un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.	
III. Examen de la Materia Auditada. 4.3 Muro de contención con nidos de piedra.		La municipalidad deberá efectuar las reparaciones de los defectos señalados, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, remitiendo a esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.	





#### ANEXO N° 3

#### ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 230, DE 2015.

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. Aspectos de Control Interno. 1.3	No utilización del formulario único de permiso de edificación.	La aludida dirección de obras deberá arbitrar las medidas que correspondan para implementar el uso de los formularios únicos que señala dicha normativa, remitiendo a esta Contraloría Regional la documentación que permita acreditar la efectividad de dichas medidas, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe			
III. Examen de la Materia Auditada. 1.1	Capacidad del calefón menor a la especificada	La unidad técnica tiene un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, para remitir a esta Contraloría Regional la documentación que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas o bien la regularización de las aludidas modificaciones hechas al proyecto			
III. Examen de la Materia Auditada. 1.2		El municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, copìa de los documentos donde se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, o bien se aprueben díchos cambios de diseño.			
III. Examen de la Materia Auditada. 2.1		La unidad técnica deberá efectuar las reparaciones de los defectos señalados, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, remitiendo a esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.			



Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
III. Examen de la Materia Auditada. 3.1	Fisuras en aceras de hormigón.	La unidad técnica deberá efectuar las reparaciones de los defectos señalados, dando cumplimiento a las específicaciones técnicas, remitiendo a esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.			
III. Examen de la Materia Auditada. 4,1	Obra construida en propiedad no acreditada como bien nacional de uso público.	El servicio deberá remitir a esta Contraloría Regional, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que permitan acreditar la propiedad del terreno y que la construcción de dicho muro se ha realizado conforme a la normativa vigente			
III. Examen de la Materia Auditada. 4,2	Muro de contención construido en sector rural no cuenta con permiso de ocupación de faja fiscal.	La unidad técnica deberá remitir a este Ente Fiscalizador la documentación que acredite la existencia del señalado permiso de ocupación de faja, para lo cual cuenta con un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.			
III. Examen de la Materia Auditada. 4.3	I MILITO DE CONTENCION	La municipalidad deberá efectuar las reparaciones de los defectos señalados, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, remitiendo a esta Entidad de Control, los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.			





ś ;

And the second of the second o

The second secon

ş.\* .

75

The Carlot of the Control

www.contraloria.cl